



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 355 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 SET. 2019

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 181 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 13 de agosto de 2019, sobre Licencia por citación policial de don Denis Lazo Cañete, trabajador contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que "El recurso humano, para hacer uso de licencia, **debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia**";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, Las licencias por citación judicial, policial, del Ministerio Público u otro organismo del sector público, se concede al recurso humano que lo acredite con la respectiva documentación, abarca el término de la ocurrencia más el término de distancia; **cuando la materia esté relacionado con el cumplimiento de sus funciones y previa presentación de la constancia de asistencia, la licencia será con goce de remuneraciones, en caso contrario será concedida sin goce de remuneraciones;**

Que, se ha evidenciado que el servidor Denis Lazo Cañete, no acredita con documento sustentatorio la asistencia a la citación policial de la

OSI
DGC. N°: 3606707
EYP. N°: 2338498



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Fiscalía Provincial Mixta Corporativa Pichanaki y no está relacionada a sus funciones, asimismo la solicitud de licencia no cuenta con la autorización de su jefe inmediato; por el cual deviene en improcedente su petición, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 19 de julio de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: improcedente la licencia por citación policial a don **DENIS LAZO CAÑETE**, trabajador contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por el día 19 de junio del 2019, a razón de que no cumple con los requisitos establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **OTORGÁNDOLE** licencia sin goce de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Bog. Ana María Córdova Capucho
SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AMCC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 SEP 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL